



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RÍO NEGRO  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

**RESOLUCIÓN N° 30-DP-2015**

**VISTO:** La conciliación bancaria de fecha 01/01/15 al 31/01/15 y la resolución 384-DP-14 correspondiente al periodo 01/12/14 al 17/12/14, y:

**CONSIDERANDO:**

- Que de la conciliación del mes de enero resultan intereses y comisiones por un total de \$126,45 (Pesos Ciento Veintiséis con Cuarenta y Cinco Centavos);
- Que de la resolución del visto surge una serie de débitos automáticos de la cuenta corriente bancaria N° 466300568/86 del Banco de la Nación Argentina perteneciente a la Defensoría del Pueblo, hasta al 17/12/14, quedando sin contabilizar del período del 18/12/14 al 31/12/14 por el cierre de ejercicio 2014, los cuales ascienden a \$43,48 (Pesos Cuarenta y Tres con Cuarenta y Ocho Centavos);
- Que corresponde su contabilización, imputando los gastos a la partida presupuestaria 13.1.00.00.6.1.3.0.01.01.20 Intereses y Comisiones;
- Que para ello debe emitirse la orden de pago de rigor;
- Que el monto total del débito por el período en cuestión asciende a \$ 260,24 (Pesos Doscientos Sesenta con Veinticuatro Centavos);
- Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la carta orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche artículos 76,77,78,79 y ordenanza 1749-CM-07;

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE:**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensora del Pueblo a emitir orden de pago a favor del Banco de la Nación Argentina, por \$ 169,93 (Pesos Ciento Sesenta y Nueve con Noventa y Tres Centavos ); en concepto de débitos bancarios pendientes por cierre de ejercicio 2014 (Res. 384-DP-14) y desde el 01/01/15 al 31/01/15 de la Cuenta Corriente N° 46300568/86 de la Defensoría del Pueblo.
2. **IMPUTAR** a la partida presupuestaria 15.1.00.00.6.1.3.0.01.01.20 Intereses y Comisiones.
3. **TOMAR COMOCIMIENTO** las áreas correspondientes.
4. La presente resolución sera refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del pueblo Dr: Sebastián René Vázquez.
5. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 30 de Enero de 2015.-

Dr. SEBASTIÁN RENÉ VÁZQUEZ  
Asesor Letrado  
Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche



Dra. Andrea F. Galaverna  
Defensora del Pueblo  
San Carlos de Bariloche